

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Rozendo, calle de La Platería, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín, que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONGE.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. J. y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR.—Núm. 370.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sujetos, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales en 17 del actual robaron en el término de Modinojal arriero Froilan de Paz, las monedas siguientes: 4 de á cien reales, 3 de á cuarenta, un duro de barras, 5 medios duros y algunas pesetas; y en el caso de ser habidos los pondrán á mi disposición. Leon 28 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monge.

SEÑAS DE LOS TADRONES.

Uno de cinco pies de estatura poco más ó menos, vestía pantalón de paño avinado, capa del mismo color, estético blanco y hola encarnada; otras bajo que el anterior, usaba pantalón negro de paño, chaquetón del mismo color, abrochado, y gorra de piel ne-

gra, á cuerpo, y con un palo de Fresno en la mano.

ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 371.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo ejecutado el 18 de Noviembre último en la casa de Angela Niño, vecina de Villalon, poniéndoles en caso de ser habidos á disposición del señor Juez de primera instancia del partido del expresado Villalon, con los efectos robados que se les hallare, los cuales se insertan á continuación. Leon 28 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monge.

EFFECTOS ROBADOS.

Dos mil reales en dinero, un rebecino de paño negro lino en buen uso con terciopelo negro liso del núm. 4.º, y forro de vitan encarnado, una colcha de estambre con fleco encarnado, un pañuelo de seda, fábrica de Toledo con cuadrillos negros y encarnados nuevo, una pañoleta de seda encarnada, verde y amarilla, de cinco cuartas, en buen uso, un pañuelo grande de lana con orilla encarnada y morada, fondo tambien morado, nuevo, cuatro sábanas nuevas de lienzo, dos sin estrenar y las otras

dos poco usadas, un cobertor verde de estameña con fleco encarnado, un tapete de laneta para mesa, azul y amarillo, una almohada de sarasa azul con rosas verdes y encarnadas y unas chinelas de orillo de las de Leon, nuevas.

BENEFICENCIA.—NEGOCIADO 2.º

Núm. 372.

Debiendo verificarse la renovación de las Juntas municipales de Beneficencia para el próximo bienio, cuidarán todos los Sres. Alcaldes constitucionales de remitir á este Gobierno, dentro del preciso término de ocho dias, las correspondientes propuestas en terna de los vocales que han de componer la de su respectiva localidad, en la forma prevenida por el art. 8.º de la ley de 20 de Junio de 1849, advirtiéndole que habrán de proponer precisamente tres individuos, para cada uno de los vocales, y que quedan sin efecto las ternas remitidas por algunos Alcaldes, en virtud de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 119 de 3 de Octubre último. Leon 29 de Diciembre de 1866.—Manuel Rodriguez Monge.

ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 4.º

Quintas.—N.º 273.

Conforme lo dispuesto por la ley vigente de quintas en su capítulo 4.º artículos 35 y siguientes, procederá V. desde

luego según en ella se determina á formar el padrón en el dia 1.º de Enero del próximo año, dando inmediatamente cuenta á este Gobierno de haberlo realizado. Y dispuesto como estoy á no tolerar esta falta, se le previene será responsable mancomunadamente con el Secretario del Municipio.—Sr. Alcalde constitucional de...

Núm. 374.

La Direccion general de Contribuciones en 6 del corriente me dice lo que sigue:

«Los Ayuntamientos que dilatan la presentacion á las Administraciones de rentas de los recibos que se les entreguen de las especies suministradas por un plazo que exceda de tres meses, á contar desde la fecha de los recibos, perderán el derecho á su abono por no deber, en caso alguno, retrasar más tiempo la presentacion, que podrán tambien verificar á medida que vayan haciendo el suministro.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia. Leon 12 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monge.

MINAS.

D. MANUEL RODRIGUEZ MONGE
Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por D. Pedro Montenegro, apoderado á D. Satur-

ino Martínez, vecino de Palencia, residente en id. calle de Santa Ana, casa sin núm., de edad de 48 años, profesion comerciante, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 23 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro denunciando pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon llamada Sabero núm. 8, sita en término del pueblo de Sotillos, Ayuntamiento de Cisterna, al sitio de la ballina de la Campana, y linda por el N. con el cauto que da á dicha ballina y á Secadas, S. y E. con tierra erial de dicho pueblo, y O. el reguero que forma la expresada ballina, en el punto donde radica la mina Secada á la que denuncia; hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: desde la boca situada en el punto arriba indicado donde se fijará la 1.ª estaca, se medirán 1.191 ms. en direccion 64 grados y se fijará la 2.ª, y volviendo á la 1.ª se medirán 800 ms. 244 grados y se fijará la 3.ª con 150 ms. de anchura por cada lado á contar desde la boca-mina á sea 150 ms. en direccion 334 grados y 130 ms. en la opuesta, con lo que quedarán determinadas las cuatro pertenencias.

Hago saber: que por D. Pedro Montenegro, apoderado de D. Saturnino Martínez, vecino de Palencia, residente en id. calle de Santa Ana, casa sin núm., de edad de 48 años, profesion comerciante, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 23 del mes de la fecha á las 10 de su mañana, una solicitud de registro denunciando pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbon llamada Sabero núm. 9, sita en término del pueblo de las Bodas y Beneros, Ayuntamiento de Boñar, al sitio del reconesto de los gazapos y linda al S. con camino de herreros á las Bodas al N. con reguero y prado, al O. con dichos regueros y camino, al E. con un manantial, cuya boca-mina tiene en la direccion. N. 23 grados, donde radica la llamada Beneros núm. 1.ª y 2.ª, á la que denuncia, hace la designacion de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente: desde la boca-mina situada en el punto arriba indicado se medirán 238 ms. N. 20 grados, E 331 id. y se fijará la 1.ª estaca; de esta á la 2.ª 0,29 grados, N. 61 grados, 383 ms. de la 2.ª á la 3.ª; 1,29 grados, 0,151 grados, 300 ms. de la 3.ª á la 4.ª E. 29 grados, S. 241 grados 500 ms. de la 4.ª á la 5.ª N. 29 grados, E. 331 grados 300 ms. de la 5.ª á la 1.ª 0,29 grados, N. 61 grados 117 ms. con lo que quedará medida á la 1.ª pertenencia, y volviendo á la 2.ª estaca se dirigirá una linea fijando la estaca al final de ella direccion 0,29 grados, N. 61 grados 500 ms. de la 6.ª á la 7.ª, S. 29

grados, 0,151 grados 300 ms. de la 7.ª á la 3.ª E. 29 grados, S. 241 grados 500 ms. y quedará medida la 2.ª pertenencia, de la 5.ª á la 8.ª estaca E. 29 grados, S. 241 grados 1.000 ms. de la 8.ª á la 9.ª S. 29 grados 0,151 grados 300 ms. de la 9.ª á la 4.ª, 0,29 grados N. 61 grados 1.000 ms. con lo que quedarán medidas las 4 pertenencias.

Hago saber: Que por D. Pedro Montenegro, apoderado de D. Saturnino Martínez, vecino de Palencia, residente en id. calle, de Sta. Ana, casa sin núm., de edad de 48 años, profesion comerciante, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 23 del mes de la fecha á las 10 de su mañana una solicitud de registro-denunciando, pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbon llamada Sabero núm. 10, sita en término del pueblo de Sabero, Ayuntamiento de Cisterna, al sitio de Llaneces, y linda al N. y como unas 320 varas con el arroyo horcado: N. E. con el pueblo de Sabero; al S. E. con la piedra del castillo, y por O. con crestones de calada en cuyo punto radica la mina La Seca á la que denuncia; hace la designacion de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente: desde la boca-mina situada en el punto arriba expresado se medirán 250 ms. en direccion 9 grados, y 750 ms. en la de 139 grados, y 150 ms. por cada lado para formar el ancho con lo que resultan designadas las dos primeras pertenencias debiendo hacer la 3.ª y 4.ª en otra direccion, á saber: desde el ángulo S. O. del paralelogramo formado por las dos primeras, se medirán 1.000 ms. en direccion 25 grados, y 300 ms. en ángulo recto cuya graduacion es, segun brújula de 360 grados, partiendo á la derecha del N. por lo tanto.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizados los depósitos prevenidos por la ley, he admitido por decreto de este dia las presentes solicitudes, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de estos edictos, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. Leon 23 de Diciembre de 1866.—Manuel Rodríguez Monge.

Gaceta del 27 de Diciembre — Num. 501.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
REAL ORDEN.
Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Rejona (Q. D. G.) del expediente in-

struido en este Presidencia con motivo de una instancia presentada por D. Vicente Guerrero y Tarifa, Jefe de primera clase que ha sido de Secciones provinciales de Estadística, en solicitud de que se declare que el título de Abogado que, previo los requisitos necesarios, se le expidió, en 2 de Diciembre de 1854 por el Real Acuerdo de la Audiencia de Granada es igual ó análogo al de Licenciado obtenido en Universidades, para los efectos prevenidos en la disposicion 2.ª del art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1864; S. M., teniendo en cuenta que la citada disposicion, al declarar que los Licenciados en Derecho y los que tengan título académico que acredite haber concluido una carrera especial facultativa, podrian tener libre ingreso en la de Administracion civil y económica en cualquiera de las clases de la categoría de Oficiales establecidas por el Real decreto de 18 de Junio de 1852, no tuvo otro objeto que buscar una garantía de suficiencia en los títulos que acreditan haber seguido una carrera; y de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver que el título de Abogado expedido por las Audiencias es igual al de Licenciado obtenido en las Universidades del reino para los fines que se determinan en la precitada disposicion 2.ª del art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1864.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1866.—El Duque de Valencia.—Sr. Ministro de...

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.
ADMINISTRACION DE HACIENDA
pública de la provincia de Leon.

D Segismundo Garcia Acevedo, Administrador de Hacienda pública de esta provincia de Leon.

Por el presente cito y emplazo á los herederos de Francisco Almirante, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 15 dias que empezarán á contarse desde que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta pro-

vincia, se presente en esta Administracion á exponer lo que les convenga en el expediente que se está instruyendo sobre pago de ciento noventa y ocho escudos que resulta en descubierto contra dicho Sr. por el cinco por 100 de oficios enajenados; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á 19 de Diciembre de 1866.—Segismundo Garcia Acevedo.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.
Alcaldia constitucional de Ardon.

Para que la Junta pericial pueda hacer con oportunidad la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la práctica del repartimiento territorial del año próximo de 1867 á 1868, se previene á todos los vecinos y forasteros hacendados de este Ayuntamiento, presenten en el término de 20 dias despues de estar inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaria de Ayuntamiento las relaciones de cualquiera alteracion que hayan tenido en el del corriente año; pues de no verificarlo les parará todo perjuicio. Ardon 19 de Diciembre de 1866.—Manuel Fernandez.

Alcaldia constitucional de Valdevimbre.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1867 á 68, se hace preciso é indispensable que todos los hacendados así vecinos como forasteros que poseen fincas en este término municipal presenten sus relaciones en la Secretaria del Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias despues de su publicacion en el Boletín de la provincia, teniendo entendido, que los que faltan á este deber no se les oírán sus reclamaciones, por mas que parezcan justas. Valdevimbre Diciembre 24 de 1866.—Agustin Muñiz.

Concluye la memoria acerca del estado del Instituto de segunda enseñanza de León, leída el 16 de Setiembre en el acto solemne de la apertura del curso de 1866 á 1867, por D. Romualdo Tegerino, Catedrático y vice-director del mismo establecimiento.

CUADRO NUM. 4.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEÓN.

CURSO DE 1865 A 1866.

Ejercicios verificados para el grado de Bachiller en Artes y Titulos de Agrimensor Perito Tasador de tierras.

Calificaciones.

NOMBRES DE LOS ALUMNOS.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EN EL PRIMER EJERCICIO.	IDEM EN EL SEGUNDO.	IDEM EN EL TERCERO.	CALIFICACIONES DEL GRADO.
D. Waldo Sanchez Puellos.	Leon.	Leon.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Luis Navarro Ramirez.	San Cristobal de Entreviñas.	Zamora.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Idem.
Juan Hidalgo Garcia.	Valderas.	Leon.	Aprobado.	Idem.	Idem.	Idem.
Felix Armergol Carro.	Leon.	Leon.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Norberto Sanchez Valgoma.	Cacabelos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Salustiano Gomez Caeude.	Leon.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Ludislaw Valdivieso Prieto.	Valderas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Segundo Luis Ibanez.	Leon.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Marcos Bodega.	Presno de la Vega.	Idem.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Idem.	Sobresaliente.
Erasmo Gonzalez Paniagua.	Ahuanza.	Idem.	Aprobado.	Aprobado.	Idem.	Aprobado.
Luis Chapato Cobo.	Aranda de Duero.	Burgos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Leonardo Ortega Andarias.	Almagro.	Ciudad-Real.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pelayo Garcés Bustamante.	Leon.	Leon.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Idem.
Victorino Brava Farpon.	Leon.	Idem.	Idem.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Sobresaliente.
Casimiro Garcia Valle.	San Blas de Sabero.	Idem.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Geronimo Garcia Prado.	Calzadilla de los Hermanillos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Julio Ramos Selva.	Leon.	Leon.	Idem.	Sobresaliente.	Idem.	Idem.
Diego Pascual Lebon.	Benabente.	Zamora.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Bernardino Morela Gonzalez.	Vega Espinareda.	Leon.	Idem.	Aprobado.	Idem.	Idem.
Pedro Melendez Fernandez.	Leon.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pelegrin Quirós Gomez.	Piedrafita de Babia.	Idem.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Sobresaliente.
Eduardo Barris Zorita.	Leon.	Idem.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Niceto Salcedo Escudero.	Trobajo del Camino.	Idem.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Idem.	Sobresaliente.
José Fernandez Salar.	Leon.	Idem.	Aprobado.	Aprobado.	Idem.	Aprobado.
Maximiano Vigal Fernandez.	La Bañeza.	Idem.	Idem.	Idem.	Sobresaliente.	Idem.
Ricardo Salgado Garcia.	Vega Espinareda.	Leon.	Idem.	Sobresaliente.	Aprobado.	Idem.
Salustiano Perez Marcadillo.	Vega Espinareda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Feliciano Ruiz de la Peña.	Pino del Rio.	Palencia.	Idem.	Aprobado.	Idem.	Idem.
José Perez Quirós.	Quintanilla de Babia.	Leon.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio de Juan Gutierrez.	Moratinos.	Palencia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Isaac Rodriguez Balbuena.	Leon.	Leon.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Francisco Garcia Valdés Gallego.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Faustino Garzo Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Mannel Arija Merino.	San Blas de Sabero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Vicente Conti Reinoso.	Zaragoza.	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Ricardo Bernardez Buitosa.	La Coruña.	Coruña.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Segundo Fernz. Llamazares de Diego Pivillos.	Leon.	Leon.	Idem.	Sobresaliente.	Sobresaliente.	Sobresaliente.
Otoncio Piñan Atonso Duque.	Idem.	Idem.	Idem.	Aprobado.	Aprobado.	Aprobado.
Lucio Garcia Lomas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Mariano Lopez Bustamante Balbuena.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Salvador Palmero del Castillo.	Segovia.	Segovia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Carlos Arija Merino.	Villanueva del Campo.	Valladolid.	Reprobado.	»	»	»
Tiburcio Estébanez Nanclores.	Sabero.	Leon.	Idem.	»	»	»
	Ceinos de Campos.	Valladolid.	Aprobado.	Aprobado.	Sobresaliente.	»

El Secretario H. bitado,
 Florentino Rodríguez
 Lucagosa.

El Sec. B.º
 El Vicer Director,
 Romaldo Egertua.

Castillón.
 Astorga.
 Leon.

Reprobado.
 Aprobado.
 Idem.

Aprobado.
 Sobresaliente.

Leon.
 Idem.
 Idem.

Leon 16 de Septiembre de 1866.

Juan Vargas Canejo.
 Gorman Alonso Sanchez.
 Arceliano Alignedz Blanco.

DE LOS JUZGADOS.

D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Diaz Osorio, natural de la melusa de Mondoteo, soltero, juralero, de 36 años de edad, para que dentro de 30 dias comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resu tan en la causa de oficio que contra él se sigue por lesion causada á Gervasio del Miró, aprehido que no lo haciendo se seguirá la causa en su rebeldia sin mas citacion ni emplazamiento. Astorga 25 de Diciembre de 1866 — José Fermoso Diaz. — Por mandado, Julian Garcia Fernandez.

D. José Maria Sanchez, auditor honorario de Marina, Juez de de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente se cito, llamo y emplazo á Francisco Garcia Alvarez, natural que dice ser de esta ciudad, hijo de Francisco y de Javiera, soltero, de 19 años de edad, juralero, no sabe leer ni escribir, sin apodo ni mote alguno, cuyo paradero se ignora, para que á término de 30 dias comparezca en el Juzgado á dar los descargos que le convengan en la causa que por vagancia estoy instruyendo, aprehiéndole que no verificándolo se le declarará rebelde y contu oaz, para dolo el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Leon á 24 de Diciembre de 1866. — Por mandado de S. S., Enrique Pascual Diez.

Señas de Francisco Garcia Alvarez.

Estatura alta, pelo castaño, color bueno, cara larga sin pelo de barba, ojos garzos; vestia chaqueta par la deteriorada, pantalón blanco de tela en mal estado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito Universitario de Oviedo.

PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispues to en la Real orden de 10 de Agosto

de 1858, se anuncian vacantes las escuelas elementales de niños de Belmonte y Taramundi, dotadas con trescientos treinta escudos anuales de sueldo fijo, habilitacion capaz para el maestro y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlal, las cuales han de proveerse por oposicion, si no lo fueren mediante el concurso que se halla pendiente, entre los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en la misma. Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en Oviedo, despues de transcurrido un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Tres dias por lo ménos antes de concluir dicho plazo, los aspirantes presentaran sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta mora y religiosa, á la Junta provincial de Instruccion pública. Oviedo 24 de Diciembre de 1866. — El Rector Leon Saltean.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de Enero de 1867.

Constará de 21.000 Billetes, al precio de 20 escudos (200 reales), distribuyéndose 336.000 escudos (168.000 pesas) en 1.000 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUROS.
1 de	60.000
1 de	20.000
1 de	8.000
8 de 2.000.	16.000
19 de 1.000.	19.000
95 de 400.	38.000
875 de 200.	175.000
1.000	336.000

Los billetes estarán divididos en Diecimos que se expenderán á 2 cuerdos (20 reales) cada uno, en las Adquisiciones de la renta.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se dará al público listas de los números que causigan premio, única documentopor el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 23 de la instrucion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Gória, cuyo resultado se anunciará oportunamente. — El Director general, Esteban Martínez.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ESTANCADAS Y LOTERIAS

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Teresa Poy Lluch, hija de Don Antonio Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor, Madrid 22 de Diciembre de 1866. — El Director general, Esteban Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El sábado 22 del corriente se extravió de Vegas del Condado una potra de 4 años, pelo castaño oscuro, afzada de seis cuartas y media á siete, buena cabeza y cola recortada. Se replica á la persona que sepa su paradero de razon á José Martínez, vecino de Vegas del Condado que abonará los gastos y gratificará.

AGENDA DE BUENETE

á libro de Memoria diaria para el año 1867 con noticias y guia de Madrid.

Precios:

En Madrid, en rústica, 7 rs. — En cartapada, 8 rs. — En tela á la inglesa, 13 rs.

En Provincias, remitida por el correo, en rústica, 9 rs. — Encartapada, 14 rs. — En tela á la inglesa, 19 rs.

En provincias, por medio de los corresponsales que las han recibido por otro conducto mas económico que por el correo, en rústica, 9 rs. — Encartapada, 10 rs. — En tela á la inglesa, 15 rs.

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España, que nos ahorra á el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva, siendo por tanto indispensable en todas las casas tanto particulares como de comercio.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de B. C. Bailly Bailliere, plaza del Principe Don Alfonso número 8.

Imp. y litografía de José G. Redondo.